



MAT: DÉJESE SIN EFECTO DECRETO N°1152 DE FECHA 29/07/2020 QUE APRUEBA ENTREGA DE APOORTE ECONOMICO MUNICIPAL A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 11 AGO 2020

DECRETO N° 1197



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de 06.12.2016 (Asume Alcaldía).
3. D.A. N° 2732 de Fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal año 2020.
4. D.A. N° 0782 de Fecha 27.03.2019 Aprueba Reglamento Aporte Económico Municipal para alumnos de Universidades, Institutos Profesionales, C.F.T. y otros al igual que al Talento Deportivo año 2019.
5. Certificado Acuerdo del H. Concejo Municipal N°49 de fecha 20.03.2019, Sesión Ordinaria N°9 que Aprueba Reglamento Aporte Económico Municipal para alumnos de Universidades, Institutos Profesionales, C.F.T. y Otros, al igual que al Talento Deportivo y Artístico de cualquier índole año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 1829 de fecha 02.03.2017, Aprueba Acuerdo N°48 de fecha 07.03.2018.-, que Aprueba Reglamento Aporte Económico Municipal para alumnos de Universidades, Institutos Profesionales, C.F.T. y Otros, al igual que al Talento Deportivo y Artístico de cualquier índole año 2018”.
7. Certificado N°306 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 15.07.2020.-
8. D.A N°600 de fecha 19.03.2020, aprueba acuerdo N°051 del Honorable Consejo municipal, en sección ordinaria N°009 de fecha 18.03.2020
9. D.A. N°1152 de fecha 29.07.2020 que Aprueba entrega de Aporte Económico Municipal a Deportistas destacados de la Comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por error de digitación se señaló en el D.A. N°1152, que los dineros se entregarán a cada beneficiario en su defecto a algún adulto responsable, de ser los deportistas menores de edad.
- 2.- Siendo necesario dejar sin efecto el Decreto señalado con antelación.

DECRETO:

I.- Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N°1152 de fecha 29.07.2020, producto de error en digitación, dado que donde dice gírese cheque o depósito bancario vía transferencia electrónica a nombre de cada beneficiado o en su defecto al ser este menor de edad, a algún adulto responsable (Padre o Madre); lo que debe corregirse, toda vez que el cheque debe girarse a nombre del Tesorero Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

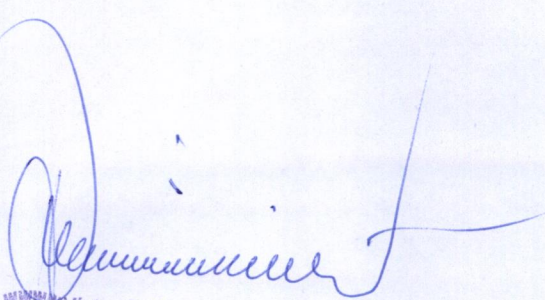


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C./VSPM/spmp.-

DISTRIBUCION:

- Depto de Finanzas (1)
- Tesorería Municipal (1)
- Unidad de Control (1)
- Depto. Social (1)
- Archivo (2)


Victor S. Pinto Muñoz
Jefe Depto. Social
I. Municipalidad de Algarrobo



11 AGO 2020

1197

